



El Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México 2025-2027; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 91 Fracciones V, X y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

Certifica

Que en el Libro Segundo de Actas de Cabildo correspondiente al Período Constitucional 2025 – 2027, obra entre otros acuerdos el siguiente: -----

En la Ciudad Nicolás Romero, San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 12 y 23 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, y con el propósito de celebrar la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, en el desahogo del cuarto punto del orden del día se tomó el siguiente: -----

Acuerdo

IV. Presentación de Asuntos y Aprobación de Acuerdos: -----

IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para Cabildo Abierto, con el tema “Uso de redes sociales: Impacto en la sociedad, confiabilidad de la información y efectos en la comunicación”. -----





Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

El punto IV. 2 del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/30/OR/2026. -----

Primero. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante, aprueba la Convocatoria para Cabildo Abierto, con el tema “Uso de redes sociales: Impacto en la sociedad, confiabilidad de la información y efectos en la comunicación”, en los términos siguientes: -----

Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 – 2027

Convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nicolás Romero

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 - 2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; emite la siguiente:

Convocatoria

Para participar en la Sesión de Cabildo Abierto en el Municipio de Nicolás Romero.

Bases:





Décima Sesión de Cabildo Abierto.

I. De los participantes.

Podrán participar los ciudadanos del Municipio de Nicolás Romero, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, presentado acta de nacimiento y/o CURP;
- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Nicolás Romero;
- c) Presentar intervención respecto al tema de:
 - ❖ **“Uso de redes sociales: Impacto en la sociedad, confiabilidad de la información y efectos en la comunicación”**
- d) Para la presentación de intervenciones respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes:
 - 1. Los participantes deberán presentar en el correo electrónico con su propuesta: copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local, celular y correo electrónico; así como, presentar escrito con su intervención, apercibidos de que en caso de que no se realice una propuesta concreta o el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;
 - 2. A los participantes seleccionados, se les notificará, vía correo electrónico con toda oportunidad, en donde se les informará del día y hora de la celebración del Cabildo, a la cual deberán asistir puntualmente; quedando habilitado el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para tales efectos;
 - 3. Los participantes seleccionados están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden de la sesión; y





4. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada, de manera virtual en el periodo comprendido del día **18 de septiembre al 02 de octubre de dos mil veintiséis**, debiendo registrar su propuesta y adjuntar los documentos correspondientes señalados en la presente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: secretariaayuntamientonr@nicolasromero.gob.mx

III.- Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero, el listado de los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que comparezcan a la sesión correspondiente.

IV.- Generalidades.

- a. En caso de que no se reciban propuestas de ponentes, se emitirá la declaratoria correspondiente en la Sesión de Cabildo posterior al término concedido para la recepción de documentos y ponencias.
- b. Lo no previsto en la presente será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento.

Dada y Publicada a los 18 días del mes de septiembre del año 2026.

Rúbrica

Mtra. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento





Segundo. – Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que dé máxima difusión del contenido de la convocatoria en redes sociales y en el portal oficial de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que su contenido sea conocido por todos los habitantes de Nicolás Romero, Estado de México. -----

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto. – Cúmplase. -----

Dado y aceptado en Nicolás Romero, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veintiséis ante el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México 2025-2027. ---

Rúbricas. -----

La presente es copia certificada del acuerdo de cabildo asentado en el acta número noventa, Libro Segundo del Período Constitucional 2025 – 2027 , se expide en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. -----

Atentamente

N I C O L Á S R O M E R O

Gobierno de acción que transforma

Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento de Nicolás Romero,
Estado de México 2025-2027

